



Resolución Ministerial

N° 0770-2022-IN

Lima, 17 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000081-2022/IN/OGAF/EMSPIP de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000574-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000034-2022/IN/OGAF/OTE de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000295-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000380-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000993-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000983-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos

que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 000081-2022/IN/OGAF/EMSPIP, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Administración y Finanzas sustenta la incorporación de saldos de balance por la suma de S/ 275 769,00, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados proveniente del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), al presupuesto institucional del presente año fiscal, para los proyectos de inversión con CUI 2114081 y CUI 2251449; indicando que dichos recursos permitirán cumplir con lo planteado en la inversión y contribuirán a cerrar las brechas del servicio de investigación criminal que brinda el Sector Interior;

Que, con Memorando N° 000574-2022/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la incorporación del importe de S/ 275 769,00 del saldo de balance al 31 de diciembre de 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados proveniente del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC); con la finalidad materializar la ejecución física y financiera de la adquisición de recuperador de proyectiles, en el marco de los proyectos de inversión con CUI 2114081: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA, DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, y con CUI 2251449: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ARMAS, PROYECTILES Y CASQUILLOS DE LA DIREJCRI PNP A NIVEL NACIONAL;

Que, por medio del Informe N° 000034-2022/IN/OGAF/OTE, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas informa sobre los saldos de balance al 31 de diciembre de 2021 de todas las Fuentes de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, y precisa que para el caso de Recursos Determinados del rubro Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso 11 - Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana asciende a S/ 4 635 506,23; lo cual coincide con el reporte del saldo disponible al 3 de mayo de 2022, del extracto bancario de la cuenta Participaciones de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 000295-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión con relación a la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, y señala que está relacionada a dos inversiones que se encuentran incluidas en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Sector Interior (aprobadas y en condición de activo según el Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; precisa que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de las aludidas inversiones a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, a través del Informe N° 000380-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos de capital, el mismo que no se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 275 769,00, en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, para financiar la adquisición de recuperador de proyectiles, en el marco de los proyectos de inversión con CUI N° 2251449 y N° 2114081, lo cual permitirá cumplir con lo planteado en la inversión y contribuirá a cerrar las brechas del servicio de investigación criminal que brinda el Sector Interior;

Que, mediante Memorando N° 000993-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000380-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000983 -2022/IN/OGAJ señala que, resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 275 769,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0770-2022-IN

INGRESOS			En Soles
PLIEGO	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	001	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			275,769
TOTAL INGRESOS			275,769

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0086: MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
PROYECTO	: 2114081: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA, DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
ACCION DE INVERSIÓN	: 6.000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		39,396
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0086: MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
PROYECTO	: 2251449: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ARMAS, PROYECTILES Y CASQUILLOS DE LA DIREJCRIPNP A NIVEL NACIONAL	
ACCION DE INVERSIÓN	: 6.000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		236,373
TOTAL UE 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		275,769